REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 464-2019-PCM

Lima, 31 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 324-2018-PCM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2019;

Que, la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se han asignado hasta por la suma de S/ 7 293 000 000,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, según lo indicado en los literales a), b) y c) del citado numeral;

Que, el literal c) del numeral 46.1 del artículo 46 de la precitada Ley, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30970 - Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 040-2019 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, autoriza, excepcionalmente, a las entidades del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel

institucional, con cargo a los saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2019 de su presupuesto institucional asignados a las intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios en consistencia con los cronogramas de ejecución, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros -Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-, y previo informe favorable de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), para el financiamiento de intervenciones de dicho plan. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros y el/la Ministro/a de Economía y Finanzas, a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC). Para tal fin, se dispone exceptuar a las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese contexto, el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 415-2019-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 438 006 793,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), con cargo a los saldos de libre disponibilidad de ciento cuarenta (140) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 30970;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440. De acuerdo con la citada directiva, en el caso de los dispositivos legales que faculten a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo Nº 07/GN;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley Nº 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo Nº 415-2019-EF; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 415-2019-EF, por el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 438 006 793,00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	017:	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

PRODUCTO	3999999:	Sin producto	
ACTIVIDAD	5005970:	Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
6 GASTO DE CAPITAL 2.4 Donaciones y Transferencias			150 716 168,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
6 GASTO DE CAPITAL 2.4 Donaciones y Transferencias			284 898 981,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	Recursos Determinados	
6 GASTO DE CAPITAL 2.4 Donaciones y Transferencias			2 391 644,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			**438 006 793,00**
TOTAL PLIEGO			**438 006 793,00**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Oficina General de Planificación y Presupuesto V°B°

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Oficina General de Asesoría Jurídica V°B°

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

"INGRESOS"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

(En Soles)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE S/
1.8.1 1.2 2	BANCO MUNDIAL – BIRF	261,084,446.00
1.8.2 2.1 1	BONOS TESORO PÚBLICO	23,814,535.00
TOTAL		**284 898 981,00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. Recursos Determinados

(En Soles)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE S/
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	2 391 644,00